OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICOS Y DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES OFICIALES Y CURSO DE ALTURAS DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SONSON
DEPENDENCIA:	DIRECCION DE TALENTO HUMANO
CODIGO BPIM	N/A
PRESUPUESTO ESTIMADO:	$ 62.000.000
PLAZO	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2026
CODIGO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.009.09.07
FUENTE DE FINANCIACION	RECURSOS PROPIOS
CODIGO UNSPSC	85101705
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**CONTRATACION DIRECTA**

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa:

> *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".*

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone:

> *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

El municipio de Sonsón es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica y de conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene bajo sus haberes asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública eficiente.

Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Alcalde Municipal de Sonsón como máxima autoridad ejecutiva; delego a través del Decreto Municipal Nro. 041, del 17 de febrero de 2024, en las Secretarías de Despacho, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios, expedir los actos administrativos precontractuales, contractuales y poscontractuales, para cada una de las modalidades de selección dispuestas en la ley, sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, así como el uso de las cláusulas excepcionales dispuestas en el mismo.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

Según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política el cual reza *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)"*, es pilar de toda administración pública garantizar el cumplimento de los principios legales y constitucionales, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La calidad en la gestión pública comprende cumplir con el principio de eficacia, entendido como la consecución de los objetivos, metas y estándares orientados a la satisfacción de las necesidades y expectativas del ciudadano. Del mismo modo debe seguir el principio de eficiencia, comprendido como la optimización de los resultados alcanzados por la Administración Municipal con relación a los recursos disponibles e invertidos en su consecución; por lo tanto, la calidad de su gestión dependerá del cumplimiento del principio de economía, esto es, que el funcionamiento de la Administración propenda por la utilización racional de los recursos públicos. Esta asignación de recursos se ajustará estrictamente a los requerimientos para el logro de las metas y objetivos previstos.

La administración Municipal desde la dirección de talento humano es la dependencia encargada de brindar condiciones óptimas para el normal funcionamiento de la entidad y la ejecución de labores de todas las dependencias que forman parte de ella, todo ello a través de la gestión de recursos humanos, tecnológicos y organizacionales, en los que se incluye la realización de evaluaciones médico ocupacionales.

La seguridad y salud en el trabajo actualmente representa una de las herramientas de gestión más importantes para mejorar la calidad de vida laboral de las instituciones y con ella su competitividad. Esto es posible siempre y cuando las organizaciones promuevan y estimulen en todo momento la creación de una cultura de seguridad y salud que debe estar sincronizada con los planes de calidad, mejoramiento de los procesos y puestos de trabajo, productividad y gestión del talento Humano.

De acuerdo a lo anterior, la Administración Municipal requiere dar cumplimiento a la resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), los cuales tienen como objetivo mediante la realización de práctica de evaluaciones médicas ocupacionales determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

Los exámenes que deben practicarse a los empleados y trabajadores oficiales del Municipio de Sonsón son: RIELC-Perfil Lipídico Completo (Sin LDL); RIELC- Glucosa (En suero, Lcr, otros fluidos); RIEL C-Hemoleucograma Completo Hb, Hto, Eritrocitos.

Para cumplir con el fortalecimiento institucional, desde la Dirección de Talento Humano se promueve la eficiencia, la eficacia y la efectividad en la gestión organizacional para garantizar la calidad en los servicios y la satisfacción de las necesidades de la comunidad dando alcance al plan de Acción del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo, por lo tanto, es conveniente obtener los exámenes de laboratorio y evaluación corporal requeridos.

El trabajo en alturas, está considerado como una labor de alto riesgo según las estadísticas de accidentalidad a nivel nacional, generando accidentes graves y mortales en la industria Colombia; en este sentido el Ministerio del Trabajo expidió la Resolución N° 1409 del 23 de julio de 2012 por medio de la cual establece el "REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCION CONTRA CAIDAS EN TRABAJO EN ALTURAS" que aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas, y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales que desarrollen trabajo en alturas con peligro de caídas, por ello es importante y necesario prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo por actividades en alturas, implementando medidas de protección como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); a su vez tener en cuenta los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas y todo lo concerniente con la capacitación y formación de los trabajadores en los Centros de Entrenamiento de Trabajo en Alturas (AT).

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

Se entiende por trabajo en alturas o trabajar en altura toda labor o desplazamiento que se realice por encima de 1,50 metros de un nivel inferior y en el que exista el riesgo de caerse. Para cumplir con los requerimientos señalados en la legislación colombiana sobre normatividad para trabajo en alturas se debe tener en cuenta un conjunto de actividades de aprendizaje teórico – práctico de trabajo en alturas, con el fin de proporcionar conocimiento y desarrollar habilidades en una persona, de ahí la importancia de los programas de capacitación y entrenamiento en protección contra caídas que hace parte integral de la formación complementaria del trabajador.

La Administración Municipal de Sonsón - Antioquia cuenta con Empleados y Trabajadores Oficiales que en distintos momentos deben desempeñar labores en alturas, donde existe el riesgo de caer a 1,50 metros y dado que la norma precitada y la resolución 1903 de 2013 contempla la obligatoriedad para los empleadores de brindar capacitación y certificación a los trabajadores, jefes de área, coordinadores, entrenadores y aprendices que desarrollen trabajo en alturas con peligro de caídas; Se determina la necesidad apremiante de la contratación de la Certificación en Alturas

Es importante señalar que la administración municipal no cuenta con la persona o entidad para ejecutar el servicio a contratar, por tanto, es pertinente y viable acudir a la figura del contrato de prestación de servicios de que trata el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 para cumplir con eficiencia y eficacia las funciones esenciales de la entidad estatal

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Municipio de Sonsón, Antioquia requiere dentro de la Secretaria de Gobierno y Participación ciudadana la prestación de servicios en la formación, reentrenamiento y certificación en protección contra caídas y trabajo en alturas de empleados y trabajadores oficiales y realización de exámenes médico-ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro de los empleados y trabajadores oficiales del municipio de Sonsón, Antioquia, lo anterior con el fin de cumplir los lineamientos exigidos por la ley para determinar la exposición de los factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en las personas por dicha exposición en el lugar de trabajo.

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN, REENTRENAMIENTO Y CERTIFICACIÓN EN PROTECCIÓN CONTRA CAIDAS Y TRABAJO EN ALTURAS DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES OFICIALES Y REALIZACIOÓN DE EXAMENES MÉDICO OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICOS Y DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA.

2.2. CÓDIGO UNSPSC: 85101705 Administración de Salud Pública

2.3. PLAN DE ADQUISIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:



2.4. ACTIVIDADES ESPECIFICAS

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

- El contratista se obliga a dictar el curso y certificación en protección contra caídas y trabajo en alturas de los empleados y trabajadores Oficiales del Municipio de Sonsón.
- El contratista se obliga a dictar el curso en las siguientes áreas de formación: Nivel Avanzado y Nivel Reentrenamiento.
- El Contratista se obliga a dictar el curso teórico y práctica en el municipio de Rionegro, donde el contratista contará con un centro de Entrenamiento Certificado por el Ministerio de Trabajo, donde cuente con los equipos y estructuras certificadas para trabajo en alturas y prácticas de rescate – andamios reglamentarios – postes de tamaño real instalados con reglamentación y estándares nacionales para entrenamiento de lineros, - muro de escalada (Fachada), y los demás equipos necesarios para la ejecución del contrato, contando con el mínimo requerido de empleados y trabajadores oficiales.
- El contratista realizará los exámenes de aptitud en alturas teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del mismo.
- Una vez se termine cada uno de los cursos o seminarios, se debe hacer entrega a cada uno de los asistentes la certificación con copia que debe hacerse llegar a la Dirección de Talento Humano, con un cumplido de 100% de la asistencia.
- El Contratista se compromete a hacer seguimiento de asistencia, durante el proceso de aprendizaje de cada uno de los funcionarios inscritos en el programa, lo que permitirá, acceder al nivel de conocimientos deseados, utilizando formatos de seguimiento y calificación.
- Suministrar todos los elementos de Protección Personal necesarios mientras dure la realización del Curso.
- Disponer de personal – Instructores - idóneos para dictar el curso, con la formación adecuada y con la acreditación del Ministerio de Trabajo para Entrenadores en el proceso de formación en protección contra caídas en trabajo en alturas.
- Los exámenes médicos deberán ser realizado por médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente de prestación de servicios de salud ocupacional; de conformidad con la Resolución 2346 de 2007 y Resolución 754 de 2021.
- El contratista deberá identificar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del empleo a ejercer.
- El examen médico ocupacional de retiro debe ser practicado con énfasis osteomuscular, con exámenes clínicos de soporte al examen médico ocupacional de optometría y audiometría para los exfuncionarios legalmente retirados.
- El examen médico ocupacional periódico debe ser practicado con énfasis osteomuscular, con exámenes clínicos de soporte al examen médico ocupacional de optometría, audiometría para todos los funcionarios además de espirometría y aptitud para alturas dependiendo de la actividad que realicen.
- Realizar la valoración médica especializada directa (valoración osteomuscular) de los empleados y trabajadores oficiales de la Administración Municipal.
- Realizar evaluación del riesgo psicosocial.
- Realizar exámenes en las especialidades de: Audiometría, Optometría y espirometría (Para el personal que aplique).
- Realizar Examen de Laboratorio de: RIELC-Perfil Lipídico Completo (Sin LDL); RIELC- Glucosa (En suero, Lcr, otros fluidos); RIEL C-Hemoleucograma Completo Hb, Hto, Eritrocitos.
- Hacer entrega a la Dirección de Talento Humano de los respectivos soportes documentales de los conceptos médicos aptitudinales especializados de los Empleados y Trabajadores Oficiales.
- Hacer entrega de una relación detallada de las personas que se realizaron las evaluaciones médicas ocupacionales.
- Tener en cuenta la historia clínica de los empleados y trabajadores oficiales, para que unido a los resultados de laboratorio y las valoraciones médicas se puedan dar las recomendaciones médicas ocupacionales.
- Hacer entrega de certificado médico de los empleados y trabajadores oficiales que poseen restricciones médicas que ameriten alguna condición sujeta a modificación o cuidado especial.
- Mantener en custodia las evaluaciones médicas ocupacionales realizadas y las historias clínicas de los empleados y trabajadores oficiales.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

- Todo se realizará en las instalaciones de la administración municipal, tanto en la cabecera Municipal como en el Magdalena Medio Sonsoneño, contando con el mínimo requerido de empleados y trabajadores oficiales.
- Entregar a la Dirección de Talento Humano el concepto médico, concepto de aptitud de los Empleados y Trabajadores Oficiales, al momento de liquidación del contrato.
- Realizar informe de las condiciones generales de la empresa y profesiograma.
- Realizar cumplidamente todas las actuaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas para el logro del objeto contractual.
- Presentar un informe de evaluación y ejecución del programa que comprenda, además, en forma detallada el avance del contrato, el cual deberá ser entregado al Supervisor, quien se encargará de realizar el seguimiento y el control al mismo.
- Llevar la contabilidad de los recursos discriminando las actividades del mismo. Los libros de contabilidad se mantendrán a disposición del municipio y demás autoridades o entidades que ejerzan vigilancia sobre el proceso.
- Que la empresa y las personas que utilicen para el buen desarrollo del objeto del contrato estén a paz y salvo en materia de seguridad social.
- Planificar y asumir la dirección y ejecución de las diferentes actividades que componen el contrato, ejerciendo el control y aplicando correctamente los recursos de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos trazados por el Municipio

2.5. ACTIVIDADES GENERALES

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades de carácter general:

1.1.1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
1.1.2. Si dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
1.1.3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
1.1.4. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
1.1.5. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
1.1.6. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:
a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

a. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
- En caso de requerirse por parte del Municipio de Sonsón Antioquia la cancelación o modificación del servicio, deberá realizarse con tres (3) días hábiles antes del evento o reemplazar el o los usuarios a atender.
- Para prestaciones en sede del Municipio de Sonsón, este deberá garantizar las condiciones técnicas, logísticas y de bioseguridad asociadas a los servicios por parte del Responsable de la empresa con posterioridad a la prestación.
- Para prestaciones en las sedes/parques Confama los usuarios deben portar sus documentos de identidad y seguridad social.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

b. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato resultante del presente estudio previo tendrá una duración a partir del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

c. DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO: La Alcaldía de Sonsón cuenta con el rubro presupuestal:

CODIGO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.009.09.07
FUENTE O RECURSO	**RECURSOS PROPIOS**
PRODUCTO CPC	**19110**

d. **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo es la suma de SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($62.000.000)

Actividad		Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Iva	Valor Unitario Más Iva
Exámenes ocupacionales en el municipio de Sonsón	Cita Médica Ocupacional Básica con Audiometría y Optometría	A demanda	Unidad	**$ 122.574**		**$ 122.574**
	Cita médica ocupacional básica con Audiometría, y Optometría (Énfasis en alturas)	A demanda	Unidad	**$ 122.574**		**$ 122.574**
Exámenes ocupacionales en la Danta	Cita médica ocupacional básica con Audiometría, Espirometria y Optometría (Énfasis en alturas)	A demanda	Unidad	**$ 608.590**		**$ 608.590**
	RIELC-Perfil Lípido Completo (Sin LDL)	A demanda	Unidad	**$ 46.873**		**$ 46.873**

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

Exámenes de laboratorio	RIELC-Glucosa (En suero Lcr, Otros Fluidos)	A demanda	Unidad	**$ 15.889**		**$ 15.889**
	RIELC – Hemoleucograma Completo Hb, Hto, Eritrocitos	A demanda	Unidad	**$ 26.898**		**$ 26.898**
	Transporte Sonsón	A demanda	Unidad	**$ 763.432**	**$ 145.052**	**$ 906.394**
	Transporte la Danta	A demanda	Unidad	**$ 894.450**	**$ 169.945**	**$ 1.064.395**
Evaluación de riesgo psicosocial	Sonsón	A demanda	Unidad	**$ 5.370.818**		**$ 5.370.818**
	La Danta	A demanda	Unidad	**$ 1.753.449**		**$ 1.753.449**
Cursos en alturas (Sede Rionegro)	Coordinador	A demanda	Unidad	**$ 517.819**		**$ 517.819**
	Persona Autorizada	A demanda	Unidad	**$ 282.318**		**$ 282.318**
	Reentrenamiento	A demanda	Unidad	**$ 144.705**		**$ 144.705**

El presupuesto del contrato es estructurado tipo bolsa, es decir, las cantidades específicas de cada ítem se determinará durante la ejecución del contrato, de acuerdo a la necesidad de la entidad contratante. La entidad no estará obligada a ejecutar la totalidad del presupuesto, el contratista con la firma del contrato, aceptará esta variable. En todo caso el valor del contrato será por el valor del presupuesto destinado para el presente proceso, esto es la suma de sesenta y dos millones de pesos m/l ($62.000.000) iva incluido.

Nota: Los valores unitarios ofertados fueron calculados considerando el cumplimiento del número mínimo de participantes establecido para cada región. Cuando una solicitud no alcance dicho mínimo, el valor unitario deberá ser previamente revisado y recotizado, considerando los costos adicionales asociados al desplazamiento, transporte, viáticos y disponibilidad de los profesionales requeridos para la prestación del servicio.

La nueva cotización deberá ser aprobada por la entidad contratante antes de la prestación del servicio y constituirá la base para determinar el valor a reconocer por dicha actividad.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la SECRETARIA DE HACIENDA**,** recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

e. FORMA DE PAGO: Se pagará mediante un único pago, previa presentación de informe de actividades correspondiente a la totalidad de servicios efectivamente prestados, certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado y el pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) del mes correspondiente al cobro **y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.**

f. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:
Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: **Nivel (I)**

De acuerdo con la clase de riesgos, el Gobierno Nacional estableció la siguiente tabla de cotización:

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

CLASE DE RIESGO	ACTIVIDADES
I	Financieras, trabajos de oficina, administrativos, centros educativos, restaurantes.
II	Algunos procesos manufactureros como fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales, almacén por departamentos, algunas labores agrícolas.
III	Algunos procesos manufactureros como la fabricación de agujas, alcoholes y artículos de cuero.
IV	Procesos manufactureros como fabricación de aceites, cervezas, vidrios, procesos de galvanización, transportes y servicios de vigilancia privada.
V	Areneras, manejo de asbesto, bomberos, manejo de explosivos, construcción y explotación petrolera.

g. **SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:** La supervisión del contrato resultante de la presente contratación será realizada por la Directora de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Sonsón, o por el funcionario de planta que este designe.

h. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
- Remitir mensualmente la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.
- Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.
- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

i. **REQUISITOS MÍNIMOS:**

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

Los requisitos mínimos para la presente contratación son:

Académicos:
N/A

Experiencia:

El artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades públicas pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. De acuerdo a lo anterior, el contratista aportará actas de liquidación y/o certificados de terminación de contratos con objeto similar o igual al del presente.

j. **DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO**

Para la suscripción del contrato, deberá anexar los siguientes documentos:

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

- Diligenciamiento de la Hoja de vida en la plataforma del SIGEP, Decreto 088 de septiembre de 2013
- Diligenciamiento Formulario Declaración de Bienes y Rentas, link https://www.funcionpublica.gov.co/-/servidores-de-altos-cargos-del-estado-deber-c3-a1n-publicar-declaraci-c3-b3n-de-bienes-y-rentas-registro-de-conflictos-de-inter-c3-a9s-y-declaraci-c3-
- Formato único de Hoja de Vida.
- Fotocopia del formulario de inscripción en el RUT.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopias de los diplomas, actas de grado, seminarios y demás certificaciones educativas que demuestren la idoneidad de la persona para desarrollar el objeto a contratar.
- Fotocopias de certificaciones u contratos que acreditan experiencia.
- Certificado antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General.
- Certificado pasado judicial vigente expedido por la autoridad competente.
- Certificado de los antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General.
- Certificado registro nacional de medidas correctivas.
- Diligencia formato de declaración de bienes y rentas.
- Anexar pantallazo del registro en la plataforma de SECOP II.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales pertinentes.
- Los demás establecidos en la lista de chequeo.

k. **TIPO DE CONTRATO:** El contrato es de prestación de servicios.

l. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El servicio se prestará en el Municipio de Sonsón, Antioquia o en sitio físico acordado entre las partes.

B. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

En razón a que se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se someterá para su celebración por el procedimiento de contratación directa, regulada en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los principios de transparencia, publicidad de los actos contractuales, economía y responsabilidad, señalados en el Estatuto de Contratación Administrativa. En ese sentido el numera 4 literal h del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que: "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; en igual sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 que establece: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales." en efecto, son dos los elementos que determinan la selección del contratista en esta modalidad de contratación, el primero la idoneidad y el segundo la experiencia, de manera que cumplido éstos, se dispone de la celebración del contrato.

C. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02)1 la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

"En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

"La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. […]

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–

La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013.

De esta manera, es claro que para el Municipio de Sonsón, Antioquia, el régimen legal aplicable corresponde al contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista.

En ese orden de ideas, el contratista del Municipio de Sonsón deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad.

Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem. El personal de apoyo de la Alcaldía Municipal de Sonsón, Antioquia consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (SECOP), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo y las cotizaciones realizadas en el área local para los productos requeridos.

Entre ellas se destaca los siguientes contratos con objetos iguales o similares:

Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión Nro. 065-2022 del Municipio de Sonsón, cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICO –OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICOS Y DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SONSÓN - ANTIOQUIA".*

La información del SECOP se puede consultar en:

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13118976

- Convenio interadministrativo Nro. 009-2021, del Municipio de Sonsón, cuyo objeto es "*AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICO - OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICOS Y DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SONSON - ANTIOQUIA*"

La información del SECOP se puede consultar en:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-12049865

- Contrato de prestación de servicios Nro. 078-2019, cuyo objeto es "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DEEXAMENES MEDICO OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICOS Y DERETIRO DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DESONSÓN Y LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE LABORATORIO PARA LOSEMPLEADOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SONSÓNQUE REALIZAN TRABAJO EN ALTURAS.*"

La información de SIA OBSERVA se puede consultar en:

https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=3787149

El personal de apoyo del Municipio de Sonsón, Antioquia, consultó en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo.

Entre ellas se destaca los siguientes contratos con objetos iguales o similares:

- Contrato de Prestación de servicios MC-091-2018, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN PROTECCIÓN CONTRA CAIDAS Y TRABAJO EN ALTURAS DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SONSÓN"

La información del SECOP se puede consultar en:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8111173&g-recaptcha-response=03AGdBq246gY63E0O4bs308IEQQLefbrzD0pVhAT6lOhju0hYyE2NIXpJ8kbTyqche_-D0heWO_ek8JGdTWBHd4DNWPrbSQmXE0nqmHDJOypCJnYrx-9Mz2sdu1EDGLytNiEBQEWHl2UAxuokioyg14_LmrSTUyu3tzcT22nWvF5aIIVNWMby2nvWwMBCp7GBVb9txNUyJrUkzlXVlrMaEEqLqZ1uZdpc21LcN50cSA8X1f9G2b0qacnJbOB9ccFYSQxNnqPS7NR5kEavNchnzOMnIDK46PiLFd0SElYTkcJlv8KH_u2GjxkvGDk0RRwaZ-Mn5r3YWZVgQ7wdTrEIn3MubmpDeQnhIajaHa4pVOyO4bu8VFlxL4tvy4uvB6MOfo2Yp_V6uzfW2dABRrrLcETxpJ6S0LTqcRlLq53BAi1jvp2wiFh25H-n1hgDVJe94X5p6f7GFwJPqK8Zif5KtynWmsYoBJN753g

- Contrato de Prestación de servicios MC-121-2019, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN PROTECCIÓN CONTRA CAIDAS Y TRABAJO EN ALTURAS DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SONSÓN"

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

La información del SECOP se puede consultar en:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9913497&g-recaptcha-response=03AGdBq25zF3aWinUXsZX67A-qtWvNwwsNSLITjUNypgwwBgAgqTkggyrtcD1QStaNGaU5-adMANuzKLlQK0bEpWLOGcQ_m-ygG6BAMk0qZ-fEmruM6zx7_E29Y87mUq-TXMHOYEpkCah_L4trpfwkpWxvYqzPORYiOB5z1SpN4KiBXRjejQ7D5g-tkvk83mH63SeTKJU8AkVFdn8ksR7rnI1MKLAK1AJQfawS0YNr8fW4v_aytobXN9jER7vYRaxfa6XOWUC4nmdi6vDkGSv3R1MokA0M898w8oDucSSUk8Clgg-ykCRGz24_EmDKI8A730gVLjr98SbViFUiHJGne4WwvdlSZvQNcTx-KwgLiN6-ZPVfEMwXos370w7ejKnL1dEt6m2G42XXMH5mjr-qSOunzX7rX0uPXSD8ExDpC1ysdjxkv2oIqCbtK-wvF3z7S1uE6S0eFUGhBYqw97qHQ7eNY120XzHUfw

En consecuencia, se establecen como cantidades y presupuesto estimado, las siguientes:

Actividad		Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Iva	Valor Unitario Más Iva
Exámenes ocupacionales en el municipio de Sonsón	Cita Médica Ocupacional Básica con Audiometría y Optometría	A demanda	Unidad	**$ 122.574**		**$ 122.574**
	Cita médica ocupacional básica con Audiometría, y Optometría (Énfasis en alturas)	A demanda	Unidad	**$ 122.574**		**$ 122.574**
Exámenes ocupacionales en la Danta	Cita médica ocupacional básica con Audiometría, Espirometria y Optometría (Énfasis en alturas)	A demanda	Unidad	**$ 608.590**		**$ 608.590**
Exámenes de laboratorio	RIELC-Perfil Lípido Completo (Sin LDL)	A demanda	Unidad	**$ 46.873**		**$ 46.873**
	RIELC-Glucosa (En suero Lcr, Otros Fluidos)	A demanda	Unidad	**$ 15.889**		**$ 15.889**
	RIELC – Hemoleucograma Completo Hb, Hto, Eritrocitos	A demanda	Unidad	**$ 26.898**		**$ 26.898**

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

	Transporte Sonsón	A demanda	Unidad	**$ 763.432**	**$ 145.052**	**$ 906.394**
	Transporte la Danta	A demanda	Unidad	**$ 894.450**	**$ 169.945**	**$ 1.064.395**
Evaluación de riesgo psicosocial	Sonsón	A demanda	Unidad	**$ 5.370.818**		**$ 5.370.818**
	La Danta	A demanda	Unidad	**$ 1.753.449**		**$ 1.753.449**
Cursos en alturas (Sede Rionegro)	Coordinador	A demanda	Unidad	**$ 517.819**		**$ 517.819**
	Persona Autorizada	A demanda	Unidad	**$ 282.318**		**$ 282.318**
	Reentrenamiento	A demanda	Unidad	**$ 144.705**		**$ 144.705**

El presupuesto del contrato es estructurado tipo bolsa, es decir, las cantidades específicas de cada ítem se determinará durante la ejecución del contrato, de acuerdo a la necesidad de la entidad contratante. La entidad no estará obligada a ejecutar la totalidad del presupuesto, el contratista con la firma del contrato, aceptará esta variable. En todo caso el valor del contrato será por el valor del presupuesto destinado para el presente proceso, esto es la suma de sesenta y dos millones de pesos m/l ($62.000.000) iva incluido.

D. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad se ceñirá a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, preceptuando en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, que *las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

E. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el *Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratació	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratació	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato o de	Atraso en el cumplimiento de actividades	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratante / contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios	Sanciones para el Municipio dede	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratista	Efectuar una supervisión	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de	A través de supervisiones	Mensual

F. ANÁLISIS QUE SUSTENTE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

No obstante, teniendo en cuenta las calidades de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, la entidad se abstiene de exigir la constitución de garantías.

G. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.1. *Numeral* 8 *¨Estudios y documentos previos¨* del Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar en el Portal Único de Contratación y en la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y se corroboró que los bienes y servicios a contratar NO tienen regulación especial cobijada Acuerdo Comercial vigente.

Atentamente,

CAROLINA GALLEGO LATIÑO
Directora de Talento Humano

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co